

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| Suscripción anual | Importe Suscrip- ción | Gastos envio | Total Suscrip- ción |
|---|-----------------------------|-----------------|---------------------------|
| Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras | | | |
| Oficiales | . 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares | . 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| Semestrales | . 2.025 | 750 | 2.775 |
| Trimestrales Venta de ejemplares sueltos: | . 1.105 | 375 | 1.480 |
| | | | |

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroáctivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 5 de junio de 1995

Núm. 67

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

El Ayuntamiento de Villodre, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10 207, del término municipal de Villodre, que afecta a 851 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Pallencia, 15 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL. — VALLADOLID

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 15/95, interpuesto por don César García Fernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social, núm. dos de Palencia, en autos núm. 261/94, seguidos a instancia de indicado recurrente, contra la empresa Labores Subterráneas, S. L., sobre salarios, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 16-5-1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«En el recurso de suplicación interpuesto por don Cesar García Fernández, contra la sentencia del Juzgado de lo Social núm dos de Palencia, de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en autos seguidos a virtud de demanda, en reclamación de salarios, deducida por el referido recurrente contra la empresa Labores Subterráneas, S. L., declaramos de oficio la nulidad de actuaciones con reposición de las mismas al momento, inmediatamente, anterior al de dictar sentencia, para que por la Juez de instancia, con absoluta libertad de criterio, dicte otra nueva en la que resuelva sobre la cuestión litigiosa».

2304

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado. — Lope del Barrio Gutiérrez y J. Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el antículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuíta, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbac Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Salla de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en élla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Empresa Labores Subterráneas, S. L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, se expide el presente en Vallado'id, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1005 de 1995 por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra la Resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de fecha 9 de marzo de 1995, que desestima el recurso presentado contra la sanción impuesto por el Gobierno Civil de Palencia, en resolución de 28 de julio de 1995 por importe de 50.000 pesetas, en relación a la Oficina de la recurrente, sita en la calle Menéndez Pelayo, 5 de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o a'gún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Vallado'id, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

2277

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 939 de 1995, por don Agustín Alcalde Bravo, representado por la Procuradora María Dolores Díaz Alejo, contra Orden de 7 de febrero de 1995 de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Barrio de San Pedro (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de mayo mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

2278

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial sustituto del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 00504/1994, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia num. 62. — En la ciudad de Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Ilustrísimo señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 504/94, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador don Fernando-José Fernández de la Reguera Calle y dirigido por el Letrado don Alfredo de Vega Hazas, contra Carlos Fernández Molledo y Segunda Abad Abad, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación del Banco Central Hispano Americano, S. A., dirigida frente a don Carlos Fernández Molledo y doña Segunda Abad Abad, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la entidad actora la cantidad de 2.074.979 pesetas, que devengará los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Fernando García Maniega.

2266

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Don Fernando-Javier García Maniega, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00250/1995, promovido por Banco Central Hispano Americano, contra Excavaciones Ceci, S. L., Cecilio Quintano Veloso y María Teresa Nieto Izquierdo, en reclamación de 5.346.625 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Excavaciones Ceci, Sociedad Limitada, Cecilio Quintano Veloso y María Teresa Nieto Izquierdo, cuyo domicilo actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Fernando-Javier García Maniega.

2267

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de juicio de cognición número 00014/1995, promovidos por Construcciones Metálicas de Andrés, S. A., contra Construcciones Gema, S. A. y Manuel Laureiro Pajares, se ha acordado emplazar a los referidos demandados, para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en los presentes autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, y de conformidad con lo establecido en los artículos 269 y siguientes de la LEC, a todos los fines y términos legales a los demandados, en ignorado paradero; libro y firmo el presente en Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Fernando-Javier García Maniega.

2268

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el tercería dominio menor cuantía, número 00060/1995, instado por Carbones Manuel Palencia, S. L., contra Banco Urquijo, S. A., Carbones Manuel, S. A. Arturo Suárez Rico y Aurora Fernández Alon-

so, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Carbones Manuel, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Si comparece, se le concederán otros diez días para contestar. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

2269

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el separ. matrimonial un cónyuge, número 00040/1995, instado por Violeta Marcos Hernández, contra José Luis Fernández Sanjurjo y Ministerio Fiscal, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a don José Luis Fernández Sanjurjo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

2243

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Ilmo, Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 00025/1991, a instancia de Banco Central, contra Miguel Angel Gil Vítores y Ana María Seco García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de julio; para la segunda, en su caso, el día 28 de septiembre; y para la tercera, también en su caso, el día 30 de octubre, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo. Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

- 1.—RUSTICA. Séptima parte indivisa de una tierra de secano, indivisible, finca número 36 de la hoja 10. al pago de Requejuelo, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una superficie de 2 Has., 28 a. 70 ca., inscrita al tomo 1.522, folio 209, finca 7.228, inscripción segunda, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil pesetas).
- 2.—RUSTICA. Séptima parte indivisa de una tierra de cereal de secano, indivisible, finca número 7 de la hoja 2, al sitio de Brezalón, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una superficie de 70 áreas, 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.441, folio 178, finca 6.757, inscripción segunda, esta séptima parte se valora en la cantidad de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).
- 3.—URBANA. Séptima parte indivisa de una casa en casco de Espinosa de Villagonzalo, en la calle de Hospital, número 20, compuesta de vivienda en dos plantas, con patio, cuadra, pajar, tiene una superficie de 225 m.2. Inscrita al tomo 1.377, folio 116, finca número 6.478, inscripción segunda, esta séptima parte se valora en la cantidad de 1.150.000 pesetas (un millón ciento cincuenta mil pesetas).
- 4.—URBANA. Séptima parte indivisa de un solar, al sitio del Campillo, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una extensión superficial de 300 m.2. Inscrita al tomo 1.523, folio 185, finca 7.512, inscripción primera, esta séptiparte indivisa se valora en la cantidad de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).
- 5.—URBANA. Séptima parte indivisa de una bodega, al sitio del Campillo, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una extensión superficie de 40 m.2. Inscrita al tomo 1.523, folio 187. finca 7.513. Inscripción primera, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 70.000 pesetas (setenta mil pesetas).
- 6.—URBANA. Séptima parte indivisa de una casa actualmente solar, sito en la calle de la Cruzada, en casco de Espinosa de Villagonzalo, con una extensión superficial de 250 m.2. Inscrita al tomo 1.523, folio 188, finca 7.514, inscripción primera, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).
- 8.—RUSTICA. Mitad indivisa de una tierra de cereal secano, finca número 21 de la hoja 2, al pago de la Cana, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una superficie de 3 hectáreas, 87 áreas, 90 centiáreas. Inscrita al tomo 1.441, folio 191, finca 6.770, inscripción tercera, dicha mitad indivisa se valora en 580.000 pesetas (quinientas ochenta mil pesetas).

- 9.—RUSTICA. Mitad indivisa de una tierra de secano, es la finca número 25 de la hoja 11, al sitio de la Parra, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una superficie de una hectárea, 52 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.523, folio 17, finca 7.346, inscripción cuarta, dicha mitad indivisa valorada en la cantidad de 380.000 pesetas (trescientas ochenta mil pesetas).
- 10.—RUSTICA. Parcela edificable, en término de Espinosa de Villagonzalo, al sitio de Eras de Arriba, en la actualidad destinada al cultivo de cereal, con una superficie de 4.950 m.2, inscrita al tomo 1.523, folio 220, finca 7.543, inscripción primera, que se valora en la cantidad de 1.200.000 pesetas (un millón doscientas mil pesetas).

Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2270

PALENCIA.-NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo, letras de cambio, núm. 00002/1995, seguidos a instancia de Banco Central Hispano, S. A., frente a "PALBUSA, S. A." y "REPARACIONES LUJE, S. L.", sobre reclamación de 3.200.000 pesetas de principal, más la de 1.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos, se ha acordado citar de remate a los precitados demandados para que, si les conviniere, se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, previniéndoles de que en caso de no verificarlo, serán declarados en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento, sin hacerles otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate, a PALBU-SA, S. A. y REPARACIONES LUJE, S. L., cuyo domicilio fue en Palencia, calle General Franco, núm. 7-1 y calle Panaderas, núm. 1 Entreplanta, respectivamente; expido la presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario, José Javier Vicente González.

2271

PALENCIA.-NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00152/1995 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Campsa, S. A., frente a Cía. Aseguradora Euromutua, Hrdos. legal. y her. yacente de José E. Fernández y Faustino Fernández Santos, sobre reclamación de 1.678.266 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados herederos legales y herencia yacente del fallecido don José E. Fernández Santos, en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente hábil de la publicación

de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos legales y herencia yacente de don José E. Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran; expido y firmo
el presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos
noventa y cinco. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

2272

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 299/92, a instancia de Unión de Almacenistas de Cereales, S. A., frente a Enrique Ruiz Rey, sobre reclamación de la cantidad de 94.799 pesetas de principal, más 125.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de éllas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas éllas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de esta ciudad— en primera licitación el día siete del mes de septiembre y hora de las once treinta; en segunda licitación el día nueve del mes de octubre, a las once horas y el día seis del mes de noviembre y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas éllas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Ofina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170299/92, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con éllos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas
señalados, se entenderá que se celeberará el día siguiente
hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

—URBANA. — Casa en Amusco, en la calle del Palacio o Arrancavedija, no consta su número y tiene una extensión superficial de doscientos diez metros cuadrados; consta de planta baja, alta, corral y un pequeño solar. Linda: derecha, entrando Angel Melgar; izquierda, calle del Palacio; y fondo, Pedro Hermosa.

Inscrita al tomo 1.297, libro 105, folio 61, finca número 9.033 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valoración: 4.950.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2273

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 438/94, seguidos a instancia de Caja España de Inversines Caja de Ahorros y M. P., representada por el Procurador señor Mediavilla Cófreces, contra don Constantino Mayordomo Escudero y esposa María Ascensión Díez de Baldeón Herrero, en reclamación de 9.035.467 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

- —La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de julio de 1995 y hora de las doce de su mañana.
- —La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 22 de septiembre y hora de las doce de su mañana.
- —La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 18 de octubre de 1995, a la misma hora.

Condiciones

Primera. — El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celberará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado e nla responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta. sin cuyo requisitos no se admitirá propuesta.

—Tercera. — Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, núm. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a élla. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celberación, posturas por escrito en la forma que se señala en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.—Una casa sita en casco de Nogal de las Huertas, en la calle San Cristóbal, alto y bajo con corral, de unos 300 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.718, folio 55, libro 33, finca núm. 6.311.

Valorada en 12.340.000 pesetas.

2.—Una huerta sita en Nogal de las Huertas, al pago de Camino del Molino, de 17 áreas y 94 centiáreas. Inscrita al tomo 1.678, folio 227, libro 32, finca 6.312.

Valorada en 2.356.000 pesetas.

3.—Un corral de ganado, sito en casco de Población de Soto, en el camino de Trascasa, de 1.200 m.2; inscrita al tomo 1.678, libro 32, folio 229, finca núm. 6.314.

Valorada en 2.762.000 pesetas.

4.—Solar en casco de Población de Soto, en la calle Mayor, núm. 13, de una superficie aproximada de 374 m.2; inscrita al tomo 747, libro 17. folio 84, finca 1.730.

Valorada en 536.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

2275

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y en la tercería de dominio núm. 164/95, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia: Juez Sr. Victoriano Lucio Revilla. - En Carrión de los Condes, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. - Por presentado anterior escrito, documentos y copias legales por el Procurador señor Mediavilla, en nombre y representación de Cía. Mercantil Uniter Leasing, S. A., presentando tercería de dominio frente a C. M. Juan José Jiménez Izquierdo, S. L. e Inecasa, S. A., a resultas del embargo practicado en el juicio ejecutivo número 130/93, seguido a instancia de don Juan José Jiménez Izquierdo, representado por el Procurador señor Cardeñosa, frente a Inecale, S. A., con domicilio en la actualidad desconocido y sobre los bienes "Un cilindro unilateral de curvatura inicial EPART y de la plegadora hidráulica QIH 20032"; registrese, se admite a trámite por lo dispuesto en los artículos 1.532 y siguientes y 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; examinado el poder presentado por dicho Procurador, se estima suficientemente bas-

tanteado, síganse las sucesivas actuaciones con el mismo y devuélvase el poder, previo testimonio en los presentes autos.

Habiendo recaído sentencia de remate, ya firme, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.535 de la L. E. C., se acuerda la suspensión del procedimiento de apremio sobre los bienes a que hace referencia la presente demanda, hasta la decisión de este procedimiento; llévese testimonio a los autos principales.

Dése traslado de la demanda al Procurador Sr. Cardeñosa, en nombre y representación de don Juan José Jiménez, a fin de que dentro del término de veinte días, conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se le declarará en rebeldía procesal se le tendrá por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso; asimismo y como el otro demandado Inecale, S. A., no tiene domicilio conocido, emplácese por medio de edictos que se publicarán en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que se persone dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos establecidos anteriormente. — Así lo acuerda S. S.ª y doy fe. — El Secretario.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma y por edictos al demandado Inecale, S. A., con domicilio desconocido, a fin de que se persone dentro del término de diez días en las presentes actuaciones, con los apercibimientos legales; expido la presente en Carrión de los Condes, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

2276

CARRION DE LOS CONDES

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en los autos juicio de cognición número 166/95, seguidos a instancia de don Mariano Herrero Fernández, frente a herederos de Agustín Ibáñez y Catalina Andrés; se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Juez señor don Victoriano Lucio Revilla.— En Carrión de los Condes, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Por presentada en este Juzgado la anterior demanda de juicio de cognición, documentos y poder, con sus copias legales, formulada por el Procurador Sr. Andrés Pastor, en nombre y representación de don Mariano Herrero Fernández, frente a la herencia yacente de don Agustín Ibáñez y doña Catalina Andrés, ya fallecidos según manifiesta en su escrito de demanda el actor; registrese. Examinada de oficio la competencia, se declara la de este Juzgado en razón a la materia y la cuantía. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará con sujeción a las reglas para dicho juicio de cognición establecidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, con las medificaciones operadas por la Ley 10/1992 de 30 de abril. Se tiene por parte a dicho Procurador, en nombre y representación del actor, a tenor del poder presentado, que se estima bastante, uniéndose a los autos testimonio del mismo, devuélvase el original a dicho Procurador, siendo los demandados desconocidos e ignorados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que comparezcan dentro del término de nueve días, improrrogables con Letrado y designando domicilio para oír notificaciones en esta localidad; en caso de que comparezcan se les dará traslado de la demanda a fin de que dentro del término de tres días, contesten a la misma, todo ello con el apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía procesal, se les tendrá por precluído el trámite de contestación a la demanda y seguirá el pleito su curso. — Así lo acuerda S. S.ª y doy fe. — M/. — El Secretario.

Y para que sirva de edicto en forma, al objeto de emplazar a los herederos desconocidos de don Agustín Ibáñez y doña Catalina Andrés; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición núm. 163/93, a instancia de doña Josefa Núñez Pérez, representada por la Procuradora Sra. Duque Sierra, bajo la dirección del Letrado señor Francisco Camazón, frente a la Cía. Reddis, Mutua de Seguros, representada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, bajo la dirección del Letrado Sr. Agustín Calderón y frente a Diero, S. L., Talleres Fiat Lancia, cuyo último domicilio era Avda. Eusebio Salvador, núm. 87, de Herrera de Pisuerga (Palencia); encontrándose actualmente en paradero desconocido. En los que se ha dictado sentencia núm. 249/94, de fecha 29 de noviembre de 1994, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

"Fallo. — Que desestimando integramente la demanda interpuesta por doña Josefa Núñez Pérez, representada por la Procuradora Sra. Duque Sierra y dirigida por el Letrado Sr. Camazón, frente a la demandada declarada en situación procesal de rebeldía, Diero S. L., Talleres Fiat-Lancia y frente a la Cía. Reddis, Mutua de Seguros, representada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez y dirigida por el Letrado Sr. Calderón. absuelvo a los demandados de las pretensiones frente a éllos deducidas por la actora y todo ello con expresa condenación en costas de esta última. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de Diero, S. L. Talleres Fiat-Lancia; expido y firmo el presente que se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Valentín Sastre. — El Oficial en funciones de Secretario, Borge Calle.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1995, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «TERMINACION DE LA URBANIZACION EN CALLE MATIAS NIETO SERRANO Y OTRAS TRES», bajo las siguientes condiciones en extracto:

- 1.º—Objeto: Las obras de «Terminación de la Urbanización en calle Matías Nieto Serrano y otras tres», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.
- 2.º—TIPO DE LICITACION: El precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras de referencia, será de 20.125.673 pesetas.
- 3.º—PLAZO DE EJECUCION: El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras en un plazo máximo de TRES (3) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.
- 4.º—RECLAMACIONES: Durante los ocho primeros días del plazo podrán formular reclamaciones contra los pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso.
- 5.º—FIANZAS: Los licitadores constituirán para concurriar al concurso una fianza provisional por importe de 402.513 pesetas.
- 6.º—TRAMITACION DEL CONCURSO: El acto del concurso tendrá lugar a las 13: 30 horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del concurso en el Boletin Oficial de la provincia y la celebración del msimo, se podrá examinar el expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

- 7.º—DOCUMENTACION: Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre presentarán los siguientes documentos:
- 1.º—Resguardo de haber constituído la garantía provisional.
- 2.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.
- 3.º—DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.
- 4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.
- 5.º—Justificante de estar al corriente én el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- 6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios.
- 7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, si es persona jurídica.
- 8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º-MODELO DE PROPOSICION:

1060

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el Boletin Oficial de la provincia, núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

- 2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- 3.º—Adjunta documento de haber constituído la Garantía Provisional de pesetas.
- 4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pilegos de condiciones.
 - 5.º-Propone como precio el de pesetas.
- 6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Fecha y firma).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletin Oficial de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de picas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

Pallencia, 23 de mayo de 1995. — El Allcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2265

BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

Resultando desconocidos e ignorándose el lugar de la notificación, de los propietarios del edificio sito en la calle Las Escuelas, núm. 2, de esta localidad, incurso en expediente de ejecución subsidiaria por ruina inminente que se sigue en este Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el antículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por medio de la presente se notifica a los propietarios la liquidación practicada de todos los costes producidos en el correspondiente expediente de ejecución subsidiaria, aprobada por el señor Alcalde con fecha 12 de mayo de 1995:

Liquidación

La presente liquidación incluye todos los costes producidos hasta la fecha derivados del expediente de ejecución subsidiaria que se tramita sobre la ruina inminente del edificio situado en la calle Las Escuelas, núm. 2, de este municipio:

- —Certificación liquidación de las obras de derribo de edificio, de fecha 27 de marzo de 1995: 798 475 pesetas.
- —Proyecto Técnico de Ejecución del Derribo, según factura de 17 de febrero de 1994: 34.801 pesetas.
- —Honorarios Facultativos Dirección y Certificación del Derribo, según factura de 26 de abril de 1995: 106.611 pesetas.
- —Anuncio Boletin Oficial de la provincia, de fecha 22 de octubre de 1993: 29.120 pesetas.

Total deuda: 969.007 pesetas.

Forma de realizar el ingreso

El pago del importe de la precedente deberá usted efectuarlo en la Tesorería Municipal, sita en Plaza Mayor, 1, o en la correspondiente cuenta de este Ayuntamiento, en cualquiera de las instituciones de crédito con oficina en esta localidad (artículos 19 y 75 del Reglamento General de Recaudación).

Plazos de ingreso

Período voluntario: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuere inhábil.

Las noitficadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuere inhábil (artículo 20 2-a y 2-b del Reglamento).

Si, no obstante, deja transcurrir el período voluntario indicado, le será exigido el ingreso, por vía ejecutiva de apremio, con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento).

Recursos

Contra la presente liquidación, que es definitiva en la vía administrativa, podrá Vd. interponer el recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta notificación. (Previo all Contencioso - Administrativo) (Art. 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

No obstante podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Nota. — La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, salvo en lo previsto en el artículo 14.4 de la Ley de Haciendas Locales.

Becerril de Campos, 26 de mayo de 1995. — El Secretario, Miguel Angel Santos Montes.

2287

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, acordó la creación de los ficheros informatizados de datos de carácter personal que al final se relacionan. La descripción de los ficheros, usos y fines, personas afectadas y demás características de los mismos, se encuentran en el correspondiente expediente.

Dichos ficheros estarán bajo la responsabilidad del señor Alcalde - Presidente y serán inscritos en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos.

Relación de ficheros

- 1.—Padrón Municipal de Habitantes.
- 2.—Padrones de Contribuyentes.
- 3.—Re'ación de terceros de la Contabilidad Municipal.
- 4.—Registro de Entrada y Salida de documentos.

Renedo de la Vega, 17 de febrero de 1995. — El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

770

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA